MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 008 -2011-MPCH/A.

Chiclayo, 25 MAYO 2011

Visto:

El Acta del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del 18 de mayo 2011;

Considerando:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo los artículos 17º y 21º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, preceptúan que los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Los Gobiernos Locales son fiscalizados también por los ciudadanos de la jurisdicción;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 53º establece que las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, mediante Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, así como la debida fiscalización por parte de la Sociedad Civil;

Que, según los artículos 21º y 22º del Reglamento General del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº 004-2010-MPCH/A se establece la Conformación y Funciones del Comité de Vigilancia y Control; por lo que en la Agenda realizada el 18 de mayo 2011 del Presupuesto Participativo basado en Resultados año 2012 se procedió a elegir a sus integrantes;

Que, el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal Multianual Nº 001-2010-MPCH faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para que vía Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento Ordenanza en mención.

Con las facultades que le confiere el Art. 20º, numeral 6 y Art. 39º de la Ley Orgánica de Muniicipalidades Nº 27972;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la elección de los representantes de la Sociedad Civil como integrantes del Comité de Vigilancia para el Presupuesto Participativo basado en Resultados año 2012 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el proceso realizado el 18 de mayo del 2011 el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Sr. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CORNEJO

Sr. RUBÉN DOMINGO LÓPEZ CALIXTO

Sra. MELVA DÍAZ DE CHICOMA

Sra. MARÍA ANGÉLICA VÁSQUEZ VÁSQUEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Gerencias de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, Edificaciones, Urbanismo y la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, otorguen las facilidades correspondientes a los integrantes del Comité de Vigilancia para el fiel cumplimiento de su función, de la misma que están obligados a dar cuenta bajo responsabilidad, a la Sociedad Civil que representan, y al Consejo de Coordinación Local Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, así como a la Gerencia de Sistemas e Informática su publicación en el Portal Institucional (www.munichiclayo.gob.pe)., y a la Sub Gerencia de Secretaría General el otorgamiento de la credencial respectiva para su identificación como miembros del Comité de Vigilancia.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Econ. ROBERTO TORRES GONZALES.
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

-ARCHIVO